C.V.E.: BOPBUR-2015-00539

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación provisional del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Arganzón

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Arganzón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Puebla de Arganzón, a 22 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina